

CONSTANCIA SECRETARIAL: 22-09-2021. Informo al señor Juez que la parte demandante otorgó nuevo poder a un apoderado.

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA M.
ABOGADO

MANIZALES, SEPTIEMBRE 20 DE 2021.

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES

REF. PROCESO DE SUCESION INTESTADA DEL SR LUIS
ENRIQUE VILLA CC 4.324.018
RAD. 2020-00067.
ASUNTO : ALLEGO PODER .

JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA, Abogado en ejercicio,
conocido como apoderado de las interesadas con el debido respeto a
Usted , allego poder que me otorga el SR JORGE HERNAN VILLA
AMAYA .

Ruego al despacho reconocerlo como heredero .

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No. 2549

PROCESO: SUCESIÓN
SOLICITANTE ANA ROSA AMAYA PALLARES
CAUSANTE: LUIS ENRIQUE VILLA VILLA
RADICADO: 17001400302-2020-00067-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

1-Reconocer personería amplia y suficiente al abogado JOSE FERNANDO CHAVARRIAGA MONTOYA para representar a JORGE HERNÁN VILLA MAYA.

2- FIJAR como fecha para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos de que trata el art. 501 CGP **el 29 de septiembre de 2021 hora 2:30pm.**

Los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia.

ADVERTIR que los memoriales que se dirijan a este proceso, se deben presentar exclusivamente a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES CIVIL-FAMILIA de Manizales, a través de su aplicativo web de recepción de memoriales al que podrá acceder a través de la siguiente dirección ip dentro de los horarios establecidos de atención al usuario (lunes a viernes de 7:30 a.m. a m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.), del siguiente canal: <http://190.217.24.24/recepcionmemoriales>

La audiencia se realizará por Microsoft Teams:

<https://www.microsoft.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software>

y el vínculo se enviará al correo electrónico de los apoderados, o partes, 10 minutos antes de la audiencia. Para lo cual deberán previamente tener en sus computadores o celulares la aplicación y conocer su uso. Los abogados tienen la carga de compartir el vínculo con la parte que representan y los testigos, si es del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 23-09-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria